

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de junio de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención al silencio guardado por la POLICIA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES, requiérasele de nuevo y por segunda vez, para que de manera inmediata de respuesta al oficio 327 del 29 de abril de 2022, so pena de hacerse acreedor a la multa prevista en el numeral 3º - artículo 44 del C.G.P.

A su vez, requiérase a la administradora del SIETT – SEDE OPERATIVA COTA, para que complemente la respuesta entregada en comunicación No. 2022664097, indicando si la medida de embargo sobre el vehículo de placas CIF-972, a la fecha sigue vigente o esta fue levantada, indicando las fechas específicas de las actuaciones, tal y como se solicito en oficio 326 del 29 de abril de 2022.

Adviértase que hasta tanto las entidades no una respuesta de fondo a las solicitudes efectuades por Estrado Judicial, no se podrá dar cumplimiento a la orden impuesta por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil en el fallo de tutela con radicado Rad: 11001-2203-000-2022-00775-00.

NOTIFÍQUESE.



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.